



PERÚ

Ministerio
de Vivienda, Construcción
y Saneamiento

Organismo Técnico de la
Administración de los
Servicios de Saneamiento

Tipo de documento normativo	Código de documento normativo	Versión Nº	Total de páginas
LINEAMIENTOS	LIN-002-2024-OTASS-DO	01	7

**LINEAMIENTOS PARA LA CONFORMACIÓN Y ORGANIZACIÓN DE LAS
COMISIONES DE DIRECCIÓN TRANSITORIA DE LAS EMPRESAS PRESTADORAS
DE SERVICIOS DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO PÚBLICAS DE
ACCIONARIADO MUNICIPAL QUE SE ENCUENTRAN EN EL RÉGIMEN DE APOYO
TRANSITORIO**

Etapa / Responsable	Firma
Elaborado por: Lin Roly Cáceres Sam Cargo: Coordinador II	
Revisado por: Miguel Reymundo Yancan Tórres Cargo: Director de la Dirección de Operaciones	
Revisado por: Wilians Mori Isuisa Cargo: Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto	
Revisado por: Raúl Enrique Orjeda Pereda Cargo: Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica	

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-002-2024-OTASS-DO
	Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el régimen de apoyo transitorio	Versión: 04

INDICE

I. OBJETO	3
II. FINALIDAD	3
III. ALCANCE	3
IV. BASE NORMATIVA	3
V. SIGLAS Y DEFINICIONES	4
VI. LINEAMIENTOS	4
VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES	6

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-002-2024-OTASS-DO
	Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el régimen de apoyo transitorio	Versión: 04

I. OBJETO

Establecer los lineamientos que rigen la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria encargadas de las funciones y atribuciones del Directorio de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, incorporadas al régimen de apoyo transitorio.

II. FINALIDAD

Garantizar el funcionamiento de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, incorporadas al régimen de apoyo transitorio.

III. ALCANCE

Los lineamientos contenidos en el presente instrumento son de aplicación obligatoria para los profesionales de OTASS y, cuando corresponda, al representante de la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) accionista(s), que han sido designados por Acuerdo de Consejo Directivo para ser integrantes de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal, incorporadas al régimen de apoyo transitorio.

IV. BASE NORMATIVA

- 4.1. Ley N° 26887, Ley General de Sociedades.
- 4.2. Decreto Legislativo N° 295, Decreto Legislativo que promulga el Código Civil, aprobado por la Comisión Revisora creada por la Ley N° 23403.
- 4.3. Decreto Supremo N° 005-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO de Decreto Legislativo N° 1280.
- 4.4. Decreto Supremo N° 016-2021-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba el TUO del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.
- 4.5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. (TUO de la LPAG).
- 4.6. Decreto Supremo N° 006-2019-VIVIENDA, que aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 4.7. Resolución Ministerial N° 221-2021-VIVIENDA, que aprueba las 'Disposiciones y plazos para la elección, designación, conclusión y vacancia de directores de las Empresas Prestadoras de Servicios de Saneamiento Públicas de Accionariado Municipal'.
- 4.8. Resolución Directoral N° 000103-2023-OTASS-DE, que aprueba la Directiva N° 001-2021-OTASS-OPP denominada "Disposiciones para la Gestión de los Documentos Normativos en el Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento — OTASS y sus unidades ejecutoras – Versión 04".

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias, o las que las reemplacen, de ser el caso.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-002-2024-OTASS-DO
	Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el régimen de apoyo transitorio	Versión: 04

V. SIGLAS Y DEFINICIONES

5.1. Siglas

Para efecto del presente documento normativo, se emplean las siguientes siglas:

- 5.1.1.** CD: Consejo Directivo del OTASS.
- 5.1.2.** CDT: Comisión de Dirección Transitoria.
- 5.1.3.** DE: Dirección Ejecutiva del OTASS.
- 5.1.4.** DO: Dirección de Operaciones.
- 5.1.5.** EPS: Empresa Prestadora de Servicios de Agua Potable y Saneamiento Pública de Accionariado Municipal.
- 5.1.6.** OTASS: Organismo Técnico de la Administración de los Servicios de Saneamiento.
- 5.1.7.** RAT: Régimen de Apoyo Transitorio.
- 5.1.8.** STCD: Secretaría Técnica del Consejo Directivo del OTASS.

5.2. Definiciones

Para efecto del presente documento normativo, se emplea la siguiente definición:

- 5.2.1.** Comisión de Dirección Transitoria: Denominación atribuida a la Comisión a la que se le delega las funciones y atribuciones del Directorio de la EPS incorporadas al RAT, que se configura como una de las alternativas de reordenamiento de la gestión, al que hace referencia el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1280.

VI. LINEAMIENTOS

6.1. De la conformación de la Comisión de Dirección Transitoria

- 6.1.1.** La CDT es un órgano colegiado, conformado por profesionales del OTASS, que puede tener entre sus integrantes a un representante de la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) accionista(s), a la que el CD delega funciones y atribuciones que el estatuto social de la EPS incorporada al RAT y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio, órgano máximo de la administración y gestión empresarial.
- 6.1.2.** La CDT queda facultada para desempeñar las funciones del Directorio de la EPS incorporada al RAT sin más título que el acuerdo del CD, adoptado en dicho sentido. El citado acuerdo, en copia fedateada, es título suficiente para la inscripción de la CDT en la oficina registral competente de los registros públicos.
- 6.1.3.** La CDT se encuentra subordinada a los acuerdos del CD y cuenta con el apoyo de la D.O.

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-002-2024-OTASS-DO
	Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el régimen de apoyo transitorio	Versión: 04

6.1.4. El CD aprueba la designación, remoción o sustitución de los integrantes de la CDT, indicando en su acuerdo el nombre de la EPS incorporada al RAT en donde ejercen las funciones y atribuciones del Directorio, señaladas en el estatuto social de la empresa, en el marco de lo dispuesto por la normatividad vigente.

6.1.5. La CDT desarrolla sus funciones de manera colegiada y se encuentra conformada por tres (3) integrantes, cada uno con su respectivo suplente.

6.1.6. La CDT puede estar integrada:

- a. Exclusivamente por profesionales del OTASS, en cuyo caso titulares y suplentes, son propuestos por la DE.
- b. Por dos (02) profesionales del OTASS y un (01) representante de la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) accionista(s). En este caso, corresponde a la DE proponer los representantes titulares y suplentes del OTASS y a la(s) Municipalidad(es) Provincial(es) accionista(s) los suyos, respectivamente.

En ambos casos, los integrantes de la CDT son designados por el CD, en ejercicio de sus facultades otorgadas como Junta General de Accionistas por la Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento.

6.1.7. A propuesta del DE, el CD designa al Presidente y la STCD notifica a los integrantes de la CDT el acuerdo por el cual se les delega dichas funciones y atribuciones.

6.1.8. El Gerente General de la EPS incorporada al RAT es, a su vez, secretario(a) de la CDT; en tal condición, asiste a las sesiones con voz, pero sin voto.

6.2. De la organización de la Comisión de Dirección Transitoria

6.2.1. De la instalación de la Comisión de Dirección Transitoria

6.2.1.1. Procede la sesión de instalación de la CDT en las siguientes situaciones:

- a. Después de ratificarse el ingreso de la EPS al RAT mediante Resolución Ministerial y luego de la designación por primera vez de sus integrantes.
- b. Con posterioridad a la aceptación de la renuncia, remoción y/o fallecimiento del presidente de la CDT, o cuando este incurra en algún impedimento legal establecido en el marco normativo vigente.

6.2.1.2. Instalada la CDT, se procede a levantar un acta en donde se hace constar los acuerdos arribados.

 OTASS ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO	LINEAMIENTOS	Código: LIN-002-2024-OTASS-DO
	Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el régimen de apoyo transitorio	Versión: 04

6.2.1.3. La DO entrega a los integrantes de la CDT en la sesión de instalación los siguientes documentos:

- a. Acervo Documentario resultante del proceso de transferencia de gestión de las EPS.
- b. Copia de los informes de evaluación, supervisión y de operaciones de las EPS, emitidos por los órganos de OTASS.
- c. Otros documentos que resulten necesarios para el cumplimiento de sus funciones delegadas.

Adicionalmente entrega a los integrantes de la CDT, la información legal y económica que requieran para el mejor cumplimiento de sus funciones.

6.2.2. De las sesiones y actas de la Comisión de Dirección Transitoria

6.2.2.1. El lugar, periodicidad, agenda, convocatoria, quórum, acuerdos y el desarrollo de las sesiones ordinarias o extraordinarias de la CDT, se realiza conforme a lo establecido en el Reglamento de Directorio aprobado por cada EPS.

6.2.2.2. Las actas de las sesiones de la CDT, se elaboran y suscriben, siguiendo las pautas establecidas en su propio Reglamento.

6.2.2.3. Los correos electrónicos institucionales de los integrantes de la CDT son usados para los fines de notificación y comunicación interna.

6.2.3. Del apoyo de la DO a la Comisión de Dirección Transitoria

6.2.3.1. La DO brinda apoyo, asistencia administrativa, técnica y logística a la CDT para el cumplimiento de sus funciones y el desarrollo de sus sesiones. Apoya al secretario de la CDT en su labor.

6.2.3.2. La DO realiza el seguimiento del cumplimiento de los acuerdos tomados por la CDT, presentando a esta un reporte semestral.

6.2.3.3. La DO hace seguimiento a la implementación del Código de Buen Gobierno Corporativo de la EPS y brinda asistencia para su cumplimiento, en el marco de la normatividad vigente.

VII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

7.1. Prelación normativa

En lo que resulte pertinente para el cumplimiento de sus funciones delegadas, los integrantes de la Comisión de Dirección transitoria observan las normas en el siguiente orden de prelación: (i) Ley del Servicio Universal de Agua Potable y Saneamiento y sus modificatorias; (ii) Reglamento de la Ley del Servicio Universal

	LINEAMIENTOS	Código: LIN-002-2024-OTASS-DO
	Lineamientos para la conformación y organización de las Comisiones de Dirección Transitoria de las empresas prestadoras de servicios de agua potable y saneamiento públicas de accionariado municipal que se encuentran en el régimen de apoyo transitorio	Versión: 04

de Agua Potable y Saneamiento; (iii) Ley N° 26887, Ley General de Sociedades; y, (iv) Código Civil.

7.2. Custodia de las actas de la CDT

La DO se encarga de custodiar los libros de Actas de la CDT de la EPS durante su permanencia en el RAT.

7.3. Conformación y funcionamiento de la CDT concluido el RAT

- 7.3.1.** Publicada la Resolución Ministerial que ratifica el acuerdo adoptado por el CD de concluir con el RAT y disponiendo la salida de la EPS, la CDT mantiene las funciones delegadas que el estatuto social de la EPS y la Ley N° 26887, Ley General de Sociedades, reservan para el Directorio, hasta que se conforme íntegramente el Directorio designado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y las Municipalidades Accionistas, a las cuales se les ha restituido su derecho en la Junta General de Accionistas de la EPS.
- 7.3.2.** La CDT de la EPS mantiene la obligación de informar de forma trimestral al CD sobre el desarrollo de su gestión, a partir de la publicación de la Resolución Ministerial que ratifica el acuerdo adoptado por el CD de concluir con el RAT y disponer la salida de la EPS.
- 7.3.3.** La DO, coordina la disponibilidad documentaria necesaria en el post-RAT de la EPS.